



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 23 -2013-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

VISTO; el Memorando N° 108-2013-GRA-GG/ORADM de fecha 08 de Marzo de 2013; Decreto N° 1251-2013-GRA/PRES-GG de fecha 08 de Marzo de 2013 sobre la autorización para la proyección de Resolución para las rebajas contables; Oficio N° 077-2013-GRA/ORADM-OCONT de fecha 05 de Marzo de 2013; Oficio N° 050-2013-GRA/GG-OSRHCOS-D de fecha 05 de Marzo de 2013; Oficio N° 068A-2013-GRA-GG-GRI/UOVRA-JCDC-D de fecha 04 de Marzo de 2013; Oficio N° 84-2013- GRA/GG-ORADM de fecha 06 de Marzo de 2013; Informe N° 004-2013-GRA-ORADM/OCONT-YSP de fecha 04 de Marzo de 2013; Oficio N° 09-2013-GRA/GG-OSRS-D de fecha 28 de Febrero de 2013; Oficio N° 092-2013-GRA-OSRVH/D de fecha 27 de Febrero de 2013; Oficio N° 021-2013-GRA/GG-OSRC-D de fecha 06 de Marzo de 2013; Oficio N° 345-2012-GRA/OSR-LM/DIR-ADM de fecha 17 de Diciembre del 2012; Oficio N° 096-2013-GRA/GG-OSRVH-D de fecha 28 de Febrero de 2013; y Oficio N° 094-2013-GRA/GG-OSRF-D de fecha 12 de Marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal y conforme al artículo 26° del mismo cuerpo legal, el Gerente General es el responsable administrativo del Gobierno Regional Ayacucho.

Que, el artículo 45° Funciones Generales de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, numeral 1) del literal b) Función normativa y reguladora, preceptúa que el Gobierno Regional elabora y aprueba Normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2012-GRA/PRES, aprueba la Directiva General N° 001-2012-GRA/PRES-GG-ORADM-OC sobre Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por el Gobierno Regional Ayacucho, establece normas y procedimientos orientados para el otorgamiento, uso y rendición documentada, por los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos, destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados;



Que, según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de los Encargos, entre otras disposiciones con la ejecución del gasto;

Que, los Artículos 16° Y 17° de la Ley 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad"; establece los Procesos Contables, entre ellos el Registro Contable y el Registro Contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos, es de carácter excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos instituciones, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. Los fondos serán otorgados al Titular de la Sub Región o unidad operativa, solicitante o a quien este delegue excepto al Contador o a quien ejerza las funciones de control previo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°s 27902; 28013,28926,28961,28968 y 29053; y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las específicas de gastos ejecutadas en las Sub Regiones de Huancasancos, Valle Río Apurímac, Sucre, Vilcashuamán, Cangallo, La Mar y Fajardo de acuerdo al cuadro consolidado adjunto, presentados para las rebajas contables.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad la rebaja contable vía Notas de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección de Administración Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Dirección de Contabilidad y Oficinas Sub Regionales para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
DR. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que se adjunta transcripción oficial, Expedida por mi Despacho.

Atentamente



[Signature]
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL